



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2017-MSJM**

San Juan de Miraflores, 29 de diciembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Visto el Informe N° 175-2017-SGIIyP-MDSJM, de fecha 29 de diciembre del 2017, de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a los miembros que integran el CODISEC, por sus acciones que contribuyen con mantener la seguridad ciudadana e incentivar el desarrollo del distrito y por sus aportes correctivos y preventivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorandum N° 3319-2017/GSCVYCM-MDSJM, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, informa sobre la ejecución de actividades y planes formulados, señalando que se han generado los informes de cumplimiento de actividades del Plan de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores del 2017; y que, conocedor de la política de reconocimiento a las acciones que contribuyan con mantener la seguridad ciudadana e incentivar el desarrollo del distrito, solicita se emita una Resolución de Alcaldía que tenga como objeto reconocer y felicitar el desempeño de los integrantes del CODISEC 2017 de nuestro distrito, a causa de los aportes correctivos y preventivos que han brindado los representantes de la Fiscalía de Prevención del Delito, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Sub Prefectura de San Juan de Miraflores, la Defensoría del Pueblo, las Juntas Vecinales, la Red de Salud de Villa María del Triunfo – San Juan de Miraflores, el Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Miraflores, la UGEL N° 01 y la Secretaría Técnica del Comité;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana reposa fundamentalmente en el compromiso de las autoridades elegidas –Presidentes Regionales y Alcaldes que ejercen la presidencia de los Comités de Seguridad Ciudadana, a fin de establecer el trabajo de diseño y ejecución de políticas públicas de seguridad ciudadana ,en sus respectivos ámbitos geográficos;

Que, la Municipalidad de San Juan de Miraflores, representada por su Alcalde, preside el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, y tiene entre sus integrantes a los representantes de la Fiscalía de Prevención del Delito, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Sub Prefectura de San Juan de Miraflores, la Defensoría del Pueblo, las Juntas Vecinales, la Red de Salud de Villa María del Triunfo – San Juan de Miraflores, el Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Miraflores y la UGEL N° 01;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, respecto al cumplimiento de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Miraflores 2017, se puede evidenciar que, los representantes que integran el CODISEC han brindado aportes correctivos importantes para el distrito, por lo que ameritaría la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada;

///...



000508

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125 -2017/MSJM

Que, es política del actual gobierno municipal, distinguir a personas que por acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento del desarrollo de la administración pública, así como reconocer las cualidades de ética, integridad y responsabilidad, extendiéndose la respectiva Resolución de reconocimiento y felicitación;

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

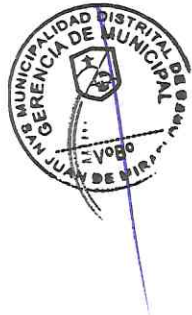
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** el desempeño de los siguientes representantes de las instituciones integrantes del CODISEC – SJM 2017:

1. **Dr. RICARDO WALTER LÓPEZ GARCÍA** - Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Lima Sur.
2. **Lic. AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO** - Representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.
3. **Sr. ELIAS OSPINA SERNA** - Sub Prefecto de San Juan de Miraflores
4. **Dr. PERCY GILBERTO TAPIA VARGAS** - Jefe de la Defensoría del Pueblo de Lima Sur.
5. **Sr. SIMEON SANTIAGO SALAS** - Coordinador Distrital de Juntas Vecinales
6. **Lic. SULMA MARÍA TERRAZAS FÉLIX** - Representante de la Dirección de la Red de Salud de Villa María del Triunfo - San Juan de Miraflores.
7. **Lic. ANA DURAN HUAYLLANI** - Representante del Centro de Emergencia Mujer de San Juan de Miraflores.
8. **Mg. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ** - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01
9. **Sr. FILIBERTO CAMPOS HUAMÁN**, Secretario Técnico del CODISEC SJM

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los mencionados miembros del CODISEC SJM 2017, en acto protocolar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 AGO ANDRÉS MARTÍN BERTRÚEZ HERRERO  
 SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN DE MIRAFLORES  
 JAIME ERNESTO ALTAMIRANO BOCHÍ  
 ALCALDE